

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. PRIV. PAT. POT. 2022-00110

NOTIFICADO POR ESTADO No. 162 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Teniendo en cuenta que luego de verificado integralmente el expediente, se advierte que la publicación allegada por el DEFENSOR DE FAMILIA adscrito al juzgado (archivos Nos. 08 y 14), no se armoniza con lo establecido en el auto admisorio de la demanda (archivo N° 05), pues aquí no se ha ordenado el emplazamiento del demandado, sino el de las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda del menor de edad involucrado en este asunto, se dispone:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el inciso primero del auto de fecha 19 de abril de 2022 (archivo N° 10).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, para que **i)** proceda a efectuar la publicación en debida forma y **ii)** adelante las gestiones de notificación del demandado ANDRÉS FELIPE GUEVARA RAMÍREZ, considerando las direcciones física y electrónica indicadas en la demanda.

TERCERO: ABSTENERSE por ahora, de decretar y/o requerir bajo la figura del desistimiento tácito.

CUARTO: COMUNICAR lo anterior al DEFENSOR DE FAMILIA, a través del mecanismo más eficaz, suministrándole el enlace contentivo del expediente para que efectúe su revisión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e58a9420402f1450b6c580ecf45061e6fe96b48baa5dcd2ed2e38714ae74b6a**

Documento generado en 27/09/2022 04:14:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>